

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Juan Bautista García Álvarez (Presidente), D. José Israel Tejera Nava (Vocal) y D. Héctor Fernández Rodríguez (Secretario), se reúne en Gijón el jueves 5 de noviembre de 2009 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la quinta jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera Categoría:**
 - o Encuentro **Grupo 64 A- El Entego A:** Faltan las actas del encuentro.
 - o Encuentro **Siero A – Ensidesa A:** Faltan las actas del encuentro.
- **Tercera Categoría Grupo B:**
 - o Encuentro **Oviedo 93 C – El Entrego B:** Incomparecencia del tablero 6º de El Entrego B, al cual no le fue asignado jugador.
 - o Encuentro **Ateneo Obrero de Villaviciosa – Siero C:** Incomparecencia del tablero nº 5 del equipo local, Don Constantino Luis García López.

SEGUNDO: El Club Centro Asturiano de la Habana presenta escrito conforme había solicitado este Comité, siendo el único en hacerlo.

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2 del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12 del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta leve el retraso en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador a los equipos Siero A y Grupo 64 A por no remitir dentro del plazo estipulado por la normativa vigente el acta de la quinta ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concediéndoles de plazo hasta el día 3 de diciembre para que hagan llegar cuantas alegaciones consideren oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda quinta del Campeonato de Asturias por equipos: El Entrego B y Ateneo Obrero de Villaviciosa (Tercera categoría). Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 3 de diciembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

TERCERA: Estudiado el escrito presentado por el Club Centro Asturiano de la Habana respecto a los incidentes reseñados por parte del Capitán y un jugador del Club Alfil B, se admiten las alegaciones expuestas en el mismo en referencia a la existencia de un claro defecto de forma en la protesta realizada, por lo cual la misma no ha de poder tomarse en consideración, quedando el expediente finalizado sin la imposición de sanción o advertencia alguna para ninguna de las partes.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.